COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN NO.	MS-MIN-062-2024
CONTRATISTA	CARLOS YUBER RIVERA BARAJAS
NIT.	1160399-2
C.C.	1.160.399 de Sora
DIRECCIÓN	CRA 3 N° 3-75 VDA CENTRO
EMAIL	Cayuri1963@hotmail.com
CIUDAD	Sora – Boyacá
CELULAR	3222136945
VALOR	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (36.335.760) M/CTE.
VIGENCIA DEL CONTRATO	UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y/O PUBLICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
PLAZO DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y/O PUBLICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
OBJETO:	OBRAS PARA ATENDER SITIOS CRITICOS AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN LAS VEREDAS CASABLANCA Y SALITRE DEL MUNICIPIO DE SORA.
FECHA	13 DE DICIEMBRE DE 2024

HERNAN ALONSO ACOSTA MEDINA, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 4.045.152 expedida en Sora, en su condición de Alcalde Municipal, obrando en nombre y representación del Municipio de Sora, Entidad territorial con NIT. No. 8000192777-9, elegido popularmente para el período de 2024 al 2027, conforme a la credencial expedida por la comisión escrutadora Municipal y según escritura pública 359, del 28 de diciembre de 2023, de la Notaría única del circuito de Samacá, debidamente autorizado para suscribir contratos por la Constitución y la Ley 1551 de 2012, en ejercicio de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de Sora - Boyacá, informa a CARLOS YUBER RIVERA BARAJAS, en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía MS-MIN-062-2024.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es OBRAS PARA ATENDER SITIOS CRITICOS AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN LAS VEREDAS CASABLANCA Y SALITRE DEL MUNICIPIO DE SORA.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra, bien o servicio en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (36.335.760) M/CTE, equivalentes a 27,95 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2024, suma que se discrimina de la siguiente manera:

Nº	GOBER BOYACA	DESCRIPCION	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**VEREDA CASABLANCA - CONSTRUCCION DE FILTRO LONGITUDINAL**					
1.1	3,02,02	Excavación de cortes y canales sin clasificar, incluye acarreo libre de 5 km	M3	56	33.000,00	1.848.000,00

1.2	3,03,02	Construcción de filtros a cualquier profundidad, con material filtrante según norma INVIAS, sin excavación, incluye Geotextil No tejido 2000	M3	35	299.000,00	10.465.000,00
1.3		Suministro e instalación Manguera de drenaje de 4", perforada	ML	50	32.500,00	1.625.000,00
1.4	3,03,16	Relleno con material seleccionado proveniente de la excavación, compactado con planta vibradora	M3	20	33.800,00	676.000,00
SUBTOTAL						**14.614.000,00**
2	**VEREDASALITRE-CONTRUCCION DE ALCANTARILLA**					
2.1	3,13,16	Demolición de obras en concreto simple, incluye retiro de sobrantes	M3	3	344.000,00	1.032.000,00
2.2	3,02,02	Excavación de cortes y canales sin clasificar, incluye acarreo libre de 5 km	M3	21	33.000,00	693.000,00
2.3	3,03,16	Relleno con material seleccionado proveniente de la excavación, compactado con planta vibradora	M3	15	33.800,00	507.000,00
2.4	3,03,22	Suministro e instalación de concreto de 14 MPA (2000 PSI) **solados**	M3	0,7	670.000,00	469.000,00
2.5	3,03,26	Suministro e instalación de concreto simple de 21 MPA (3000 psi) para bases	M3	2,54	1.034.000,00	2.626.360,00
2.6	3,03,19	Suministro e instalación de concreto ciclópeo de 17,5 MPA (2500 psi) 40% rajón, para bases	M3	2,87	710.000,00	2.037.700,00
2.7	3,03,20	Suministro e instalación de concreto ciclópeo de 17,5 MPA (2500 psi) 40% rajón, para elevaciones	M3	8,69	1.090.000,00	9.472.100,00
2.8	3,03,19	Suministro e instalación de concreto ciclópeo de 17,5 MPA (2500 psi) 40% rajón, para atraques	M3	0,42	710.000,00	298.200,00
2.9	2,05,60	Suministro e instalación tubería de alcantarillado PVC NOVALOCK D= 24"	ML	6,5	686.000,00	4.459.000,00
2.10	1,02,42	Suministro, figurada y amarre de acero 6000 psi 420 MPA	KG	14	9.100,00	127.400,00
SUBTOTAL						**21.721.760,00**
VALOR TOTAL						**36.335.760,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

DESCRIPCION		PORCENTAJE
ADMINIS TRACION	**A=**	20%
IMPREVISTO	**I=**	5%
UTILIDAD	**U=**	5%
TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	30%

Parágrafo: Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las actividades de acuerdo a las siguientes especificaciones que delimitan el alcance del contrato:

A. Especificaciones Técnicas

Nº	GOBER BOYACA	DESCRIPCION	UND.	CANT.
1	**VEREDA CASABLANCA - CONSTRUCCION DE FILTRO LONGITUDINAL**			
1.1	3,02,02	Excavación de cortes y canales sin clasificar, incluye acarreo libre de 5 km	M3	56,00

1.2	3,03,02	Construcción de filtros a cualquier profundidad, con material filtrante según norma INVIAS, sin excavación, incluye Geotextil No tejido 2000	M3	35,00
1.3		Suministro e instalación Manguera de drenaje de 4", perforada	ML	50,00
1.4	3,03,16	Relleno con material seleccionado proveniente de la excavación, compactado con planta vibradora	M3	20,00
2		**VEREDASALITRE-CONTRUCCION DE ALCANTARILLA**		
2.1	3,13,16	Demolición de obras en concreto simple, incluye retiro de sobrantes	M3	3,00
2.2	3,02,02	Excavación de cortes y canales sin clasificar, incluye acarreo libre de 5 km	M3	21,00
2.3	3,03,16	Relleno con material seleccionado proveniente de la excavación, compactado con planta vibradora	M3	15,00
2.4	3,03,22	Suministro e instalación de concreto de 14 MPA (2000 PSI) **solados**	M3	0,70
2.5	3,03,26	Suministro e instalación de concreto simple de 21 MPA (3000 psi) para bases	M3	2,54
2.6	3,03,19	Suministro e instalación de concreto ciclópeo de 17,5 MPA (2500 psi) 40% rajón, para bases	M3	2,87
2.7	3,03,20	Suministro e instalación de concreto ciclópeo de 17,5 MPA (2500 psi) 40% rajón, para elevaciones	M3	8,69
2.8	3,03,19	Suministro e instalación de concreto ciclópeo de 17,5 MPA (2500 psi) 40% rajón, para atraques	M3	0,42
2.9	2,05,60	Suministro e instalación tubería de alcantarillado PVC NOVALOCK D= 24"	ML	6,50
2.10	1,02,42	Suministro, figurada y amarre de acero 6000 psi 420 MPA	KG	14,00

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: un pago contra entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato; previa presentación de los documentos que acrediten la ejecución de las actividades, así como certificaciones de cumplimiento y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

SEXTA. DURACIÓN O VIGENCIA DEL CONTRATO: la Duración o vigencia del contrato es de UN (1) MES, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de QUINCE (1) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
446	05/12/2024	$ 36.396.074,00

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de la secretario de Planeación, a través de JOSE ORLANDO ARIAS CHINOME.

DÉCIMA. GARANTÍAS: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Sora – Boyacá, identificada con NIT No. 800019277-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) año, contados a partir de la fecha del recibo de satisfacción de la obra</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que El Municipio de Sora - Boyacá le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, El Municipio de Sora - Boyacá podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de El Municipio de Sora - Boyacá, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, El Municipio de Sora - Boyacá podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Sora – Boyacá, identificada con NIT No. 800019277-9 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el Municipio de Sora – Boyacá identificada con NIT No. 800019277-9
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro debe constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

DÉCIMA PRIMERA. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en Municipio de Sora y el domicilio contractual el Municipio de Sora.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías [cuando estas hayan sido exigidas] y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Estudios y documentos previos.
Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Formularios.
Propuesta presentada por el contratista.
Las Garantías debidamente aprobadas [cuando hayan sido exigidas]
Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Sora, a los Trece (13) días del mes de diciembre de 2024.

Por la Entidad,

HERNAN ALONSO ACOSTA MEDINA
CARGO: alcalde Municipal

Proyecto / Reviso: *Luis Alirio Garzón Ochoa*
R/L SYCOA MAS SOLUCIONES SAS
Asesor Externo en Contratación